



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
JACA

D. JOSE LUIS BARTOLOMÉ NAVARRO, SECRETARIO GENERAL  
ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA,

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día **13 de septiembre de 2024** adoptó, entre otros, a reserva de aprobación del Acta, el siguiente ACUERDO:

**“8º- EXPEDIENTE 5043/2024. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN PAVIMENTO DEPORTIVO SINTÉTICO Y UN CIERRE CON VALLADO Y SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA EL POLIDEPORTIVO SAN JUAN DE LA PEÑA Y CONVOCATORIA SIMULTÁNEA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

Por parte del Concejal Delegado de Deportes se promueve expediente de contratación del suministro y colocación de un pavimento deportivo sintético y un cierre con vallado y sistema de protección para el polideportivo San Juan de la Peña de acuerdo a las especificaciones indicadas en los pliegos técnicos.

El objeto de la contratación es la sustitución y mejora del pavimento deportivo de dicha instalación deportiva está en condiciones no adecuadas para la práctica deportiva segura, por lo que tiene que ser renovado.

En el Polideportivo San Juan de la Peña se desarrollan actividades deportivas escolares (clases de Educación Física), además de actividades de los clubes locales, entre las que se encuentran las de patinaje artístico con patines en línea

El Ayuntamiento de Jaca ha considerado adecuado sustituir el pavimento deportivo actual por otro nuevo, que además de aumentar la seguridad de las actividades allí desarrolladas y las que se puedan desarrollar, permita patinar en condiciones más





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
JACA**

adecuadas que las actuales, adquiriendo un pavimento deportivo sintético y un cierre con vallado y sistema de protección

El artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, exige determinar con precisión el objeto y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto, dándose por cumplido tal requisito en la justificación aportada por el Concejal Delegado y Memoria Justificativa.

El art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula la aprobación de los expedientes de contratación que incluyen los Pliegos de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas y la aprobación simultánea del gasto constando en el expediente un ejemplar de los Pliegos que se ajustan a la legislación vigente.

También consta la Memoria justificativa del contrato, el informe de Secretaria y el Intervención.

El precio del contrato asciende a 98.347,11 euros más el 21% de IVA 20.652,89 euros y que ascienda a un total de 119.000,00 euros, el expediente se tramitará mediante procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación, el de mejor precio.

En consecuencia esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 2023-2632, de 5 de julio, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro y colocación de un pavimento deportivo sintético y un cierre con vallado y sistema de protección para el polideportivo San Juan de la Peña, integrado por el pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares a tramitar por procedimiento abierto, mejor oferta, con el precio como único criterio de adjudicación, el precio del contrato asciende a 98.347,11 euros más el 21% de IVA 20.652,89 euros y que ascienda a un total de 119.000,00 euros.

**SEGUNDO.-** Convocar simultáneamente licitación pública mediante la publicación de anuncio en el Perfil de Contratante para que durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil, durante el cual los interesados puedan presentar proposiciones.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe de 119.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 16/3424/63200 del Presupuesto General Único.”





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
JACA**

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.**

